

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

774 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 1 de diciembre de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución SRJGC-P-65/07, de 16 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por D. Juan José Santana Rodríguez contra escrito del Jefe de Servicio de Promoción Privada de Las Palmas de este Instituto de 17 de abril de 2007, recaída en el expediente 35-A-333/90.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan José Santana Rodríguez, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda SRJGC-P-65/07, de fecha 16 de octubre de 2008, sobre el recurso de alzada formulado contra escrito del Jefe del Servicio de Promoción Privada de Las Palmas del Instituto Canario de la Vivienda de 17 de abril de 2007, tramitado en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan José Santana Rodríguez la Resolución del expediente sancionador, de fecha 16 de octubre de 2008, dictada en el expediente 35-A-333/90, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra escrito del Jefe del Servicio de Promoción Privada de Las Palmas del Instituto Canario de la Vivienda de 17 de abril de 2007, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Santana Rodríguez contra escrito del Jefe del Servicio de Promoción Privada de Las Palmas de fecha 17 de abril de 2007 de este Instituto, el cual es confirmado íntegramente por la presente, por resultar ajustado a Derecho.

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabe deducir recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2009.- El Director, por delegación de firma, la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.